Quito, diciembre 27 del 2.001

28 DIC. 2001

T 36250

Fco
28.12.01
10:50

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

Me permito adjuntar a la presente, la segunda copia certificada de la escritura pública de **cesión de participaciones sociales de la compañía** " QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA ", celebrada ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 3 de mayo del 2.001.

El número de expediente de la compañía es el: 88729

03.01.02

Atentamente,

— Ingresado al sistema el 3-01-02

DR. GERARDO AGUIRRE VALLEJO
Asesor Jurídico

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
2001 DEC 27 A 10:50
SECCION ARCHIVO - GYD
RECIBIDO

0.04 c/u

ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL CIA. LTDA.

OTORGA: LAURO ARMANDO BOLAÑOS VELALCAZAR, NORMA BEATRIZ MALDONADO MORA Y GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE VALLEJO

A FAVOR DE: LA MENOR MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE, PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE Y CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE

CUANTIA: U.S.D. $ 80,00

DI: 3 COPIAS

GEES. EST. VIVANCO.

***

SEÑORES **LAURO ARMANDO BOLAÑOS VELALCAZAR,** SEÑORA **NORMA BEATRIZ MALDONADO MORA,** LICENCIADA **GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE VALLEJO,** TODOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE EL DOCTOR **GERARDO AGUIRRE VALLEJO,** POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA MENOR **MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE; PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE Y CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE,** POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; ESTOS TRES ULTIMOS EN CALIDAD DE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, EXCEPTO LA LICENCIADA **GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE** QUE ES DIVORCIADA Y **PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE Y CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE** QUE SON SOLTEROS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA Y TRANSITORIAMENTE DE PASO POR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EXCEPTO EL DOCTOR **GERARDO AGUIRRE VALLEJO** QUE ES DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD; HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE, EL

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONE SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **"QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SEÑORES: **LAURO ARMANDO BOLAÑOS VELALCAZAR,** ECUATORIANO, CASADO, Y SU CONYUGE SEÑORA **NORMA BEATRIZ MALDONADO MORA,** CON EL FIN DE AUTORIZAR A SU ESPOSO LA CESION, LA MISMA QUE TAMBIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; **GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE VALLEJO,** ECUATORIANA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LA MENOR **MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE,** QUIEN ES ECUATORIANA Y REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU TIO MATERNO DOCTOR **GERARDO AGUIRRE VALLEJO,** ECUATORIANO Y CASADO; **PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE,** ECUATORIANA, SOLTERA; Y, **CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE,** ECUATORIANO Y SOLTERO. TODOS LOS COMPARECIENTES, SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA Y TRANSITORIAMENTE DE PASO POR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EXCEPTO EL DOCTOR **GERARDO AGUIRRE VALLEJO** QUE ES DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, Y HABILES EN DERECHO PARA PODER OBLIGARSE Y CONTRATAR EN LA FORMA EXPUESTA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA, EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA, DOCTOR GILBERTO POSSO LOPEZ, SE CONSTITUYO LA COMPAÑÍA **"QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA",** Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DEL CANTON IBARRA, EL VEINTE Y DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, BAJO LA PARTIDA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO, DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON. b) LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **"QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA"**, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA EL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, RESOLVIO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES SOCIOS REUNIDOS, LA CESION Y TRASNFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS; TODO LO CUAL, CONFORME AL ACTA CITADA, Y QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** CON LOS ANTECEDENTES ANOTADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, COMO CONSTA DE LA CITADA ACTA QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR **LAURO ARMANDO BOLAÑOS VELALCAZAR** Y SU CONYUGE LA SEÑORA **NORMA BEATRIZ MALDONADO MORA** DECLARAN QUE, CEDEN Y TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE SUS UN MIL (1.000) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.D. $ 0,04) CADA UNA, Y CUYO VALOR NOMINAL ASCIENDE A LA SUMA DE CUARENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. $ 40,00), EN FAVOR DE LA MENOR **MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TIO MATERNO DOCTOR **GERARDO AGUIRRE VALLEJO,** POR LO QUE, NO SE RESERVAN NADA PARA SI MISMOS. POR SU PARTE LA LICENCIADA **GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE VALLEJO**, CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS UN MIL (1.000) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.D. $ 0,04) CADA UNA, Y CUYO

VALOR NOMINAL ASCIENDE A LA SUMA DE CUARENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. $ 40,00), A FAVOR DE SUS HIJOS Y EN LA SIGUIENTE FORMA: A SU HIJA **PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE**, TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334) PARTICIPACIONE SOCIALES, DE CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.D. $ 0,04) CADA UNA, DANDO UN VALOR NOMINAL DE TRECE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.D. $ 13,36); A SU HIJO **CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE**, TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) PARTICIPACIONES SOCIALES, DE CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.D. $ 0,04) CADA UNA, DANDO UN VALOR NOMINAL DE TRECE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.D. $ 13,32); Y, A SU HIJA **MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TIO MATERNO DOCTOR **GERARDO AGUIRRE VALLEJO**, TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) PARTICIPACIONES SOCIALES, DE CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.D. $ 0,04) CADA UNA, DANDO UN VALOR NOMINAL DE TRECE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.D. $ 13,32); POR LO QUE, NO SE RESERVA NADA PARA SI MISMA. LOS DEMAS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, HAN DEJADO EXPRESA CONSTANCIA DE SUS RESPECTIVAS RENUNCIAS AL DERECHO PREFERENCIAL QUE, TANTO LA LEY COMO LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN A LA COMPAÑÍA, LES OTORGAN PARA ADQUIRIR DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES AUTORIZADAS, ACEPTANDO POR LO MISMO QUE, SEAN LAS PERSONAS DETERMINADAS POR LOS SOCIOS CEDENTES, QUIENES ADQUIERAN LAS CITADAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE CEDEN Y TRANSFIEREN. LOS SOCIOS CEDENTES DEJAN ADEMAS ACLARADO QUE, DICHAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS REALIZAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE E INCLUYENDOSE TODOS LOS DERECHOS ACCESORIOS, COMO SON

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, RESERVAS LEGALES, RESERVAS POR REVALORACION DEL PATRIMONIO, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, Y CUALQUIER OTRO DERECHO A QUE TENGA LUGAR EN LA COMPAÑÍA. POR CUANTO LOS CEDENTES HAN SIDO SATISFECHOS EN EL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS CESIONARIOS, DEJAN EXPRESAMENTE ACLARADO QUE, EN LO POSTERIOR POR ESTOS CONCEPTOS NI POR NINGUN OTRO, PODRAN RECLAMAR VALORES O DERECHO ALGUNO A LOS CESIONARIOS Y PEOR AUN A LA COMPAÑÍA, YA QUE ESTAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS HAN REALIZADO EN SEGURIDAD DE SUS PROPIOS INTERESES. EN CONSECUENCIA, Y UNA VEZ QUE SE LEGALICEN CONFORME A LA LEY LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, EL CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, QUEDARA REPARTIDO ASI:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	C. TOTAL	PORCENTAJE
PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE	1.334	U.S.D. $ 53,36	34%
MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE	1.333	U.S.D. $ 53,32	33%
CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE	1.333	U.S.D. $ 53,32	33%
TOTAL	**4.000**	**U.S.D. $160,00**	**100%**

CUARTA.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- DE ACUERDO AL ACTA TANTAS VECES ALUDIDA, Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESOLVIERON POR UNANIMIDAD, ADMITIR COMO NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑÍA, A LA NIÑA **MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE**, QUIEN Y UNA VEZ

LEGALIZADAS QUE SEAN LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE HAN CEDIDO, TENDRA TODOS LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES, QUE TANTO LA LEY COMO LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN A LA COMPAÑÍA LES DETERMINAN. **QUINTA: CUANTIA.-** LA CUANTIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ES POR EL MISMO VALOR DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES, ES DECIR, DE OCHENTA DOLARES (U.S.D. $ 80,00). USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR GERARDO AGUIRRE VALLEJO, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. -

LAURO BOLAÑOS VELALCAZAR
C.C. 100184481-4

NORMA MALDONADO MORA
C.C. 100166008-1

GUADALUPE AGUIRRE VALLEJO
C.C. 1704027287-3

GERARDO AGUIRRE VALLEJO
C.C. 1001594348

CONTINUA-....

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

.....CION:

PAOLA ARANGO AGUIRRE

C.C. 100188596-9

CRISTIAN ARANGO AGUIRRE

C.C. 100244039-2.

El Notario

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Ibarra, el día de hoy lunes, once de diciembre del dos mil, a las 17H00, en las Oficinas de la empresa ubicadas en la calle Oviedo N° 966 y Chica Narváez, sin mediar convocatoria previa, y de acuerdo con lo estipulado en el art. 238 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE VALLEJO, socia, y a la vez Presidenta de la Compañía; PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE, socia; CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE, socio; LAURO ARMANDO BOLAÑOS VELALCAZAR, socio; y LAURA VIOLETA AGUIRRE VALLEJO, en su calidad de Gerente General de la compañía, por lo que, están reunidos la totalidad de socios que conforman la misma. La Presidente de la Compañía, pregunta a los socios si desean constituirse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que si; razón por la cual, dicha Administradora dispone a la Secretaria, proceda a formar la lista de socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que se encuentra reunido el 100% del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta junta Universal; para lo cual, y de manera unánime y por todos los socios presentes, resuelven tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver y autorizar las Cesiones y transferencias de Participaciones Sociales; y,
2.- Resolver sobre la admisión de nuevos socios.

Puestos de esta forma los puntos a tratarse en esta Junta, todos los socios presentes de manera unánime los aprueban, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente junta, el socio Lauro Armando Bolaños Velalcázar, solicita la palabra, y una vez que le conceden manifiesta que, es su deseo el ceder y transferir la totalidad de sus un mil participaciones sociales de cero cuatro centavos de dólar cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de cuarenta dólares, en favor de su hija la niña menor de edad Mishel Bolaños Aguirre; por lo que, no me reservo nada para mí mismo; para éste efecto, solicito a ustedes señores socios, la correspondiente autorización, así como pido que para este acto de cesión, le represente a mi hija menor prenombrada su tío el Señor Doctor Gerardo Aguirre Vallejo, con lo que termina su intervención. Posteriormente solicita la palabra la Lcda. Guadalupe Esperanza Aguirre Vallejo, y una vez que le conceden manifiesta que, es su deseo el ceder y transferir sus un mil participaciones sociales de cero cuatro centavos de dólar cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de cuarenta dólares, en favor de su hijos, en la siguiente forma: a su hija Paola Fernanda Arango Aguirre, trescientas treinta y cuatro participaciones sociales, de cero cuatro centavos de dólar cada una, dando un valor nominal de trece dólares con treinta y seis centavos de dólar; a su hijo Cristian Andrés Arango Aguirre, trescientas treinta y tres participaciones sociales, de cero cuatro centavos de dólar cada una, dando un valor nominal de trece dólares con treinta y dos centavos de dólar; y, a su hija Mishel Bolaños Aguirre, trescientas treinta y tres participaciones sociales, de cero cuatro centavos de dólar cada una, dando un valor nominal de trece dólares con treinta y dos centavos de dólar; por lo que, no me reservo nada para mí misma; para éste efecto, solicito a ustedes señores socios, la correspondiente autorización y, en virtud de que la última de las nombradas es menor de edad, acepto la moción del socio Armando Bolaños, en el sentido de que sea representada para este acto de cesión mi hija menor Mishel Bolaños Aguirre por su tío el Doctor Gerardo Aguirre Vallejo. Ante lo manifestado por los socios prenombrados de la Compañía, todos los demás socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta Universal, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las aludidas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad, personas y representante señaladas por los socios cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás socios de la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferencial que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía, les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los cedentes quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan y en virtud de ser menor de edad la cesionaria Mishel Bolaños Aguirre, sea representada por su tío prenombrado. Los socios cedentes dejan aclarado que, dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de los Cesionarios prenombrados, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Empresa. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones de participaciones, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	Nº PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE	1.334	USD 53,36 Dólares	34 %
MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE	1.333	USD 53,32 Dólares	33 %
CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE	1.333	USD 53,32 Dólares	33 %
TOTAL:	4.000	USD 160 Dólares	100 %

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- En lo concerniente a este segundo y último punto del orden del día de la presente junta, todos los socios que se encuentran reunidos, y en razón de lo resuelto en el punto anterior, resuelven por unanimidad, admitir como nueva socia de la Compañía, a la menor: MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE, quien y una vez legalizadas que sean las participaciones sociales que le han cedido, tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones, que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les determinan, menor que en lo posterior y hasta su mayoria de edad, dentro de la compañía será representada por su madre.

Resueltos de está forma, todos los puntos del orden del día de la presente junta, los socios conceden un receso, a efectos de que la Secretaria redacte el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los socios presentes en esta junta, resuelven de manera unánime, aprobarla en todas sus partes; con lo que se termina esta junta, siendo las 17H45, y firmando para constancia todos los socios presentes, Presidente de la Compañía y Secretario que certifica.

GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE VALLEJO
Presidente - socia

PAOLA FERNANDA ARANGO AGUIRRE
Socia

CRISTIAN ANDRES ARANGO AGUIRRE
Socio

LAURO ARMANDO BOLAÑOS VELALCAZAR
Socio

LAURA VIOLETA AGUIRRE VALLEJO
Gerente - Secretaria

Ibarra, diciembre 11 del 2.000

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL CIA. LTDA.", y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en la Junta General y Universal de Socios de la indicada Compañía, celebrada en esta ciudad de Ibarra, el día lunes 11 de diciembre del 2.000, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social reunido y presente en la aludida Junta Universal, todos los socios de la Compañía, en forma unánime resolvieron y autorizaron, la Cesión y transferencia de las participaciones sociales. En consecuencia, la presente certificación se la incorporará en las respectivas escrituras que se realicen, a fin de que surtan plenos efectos legales.

Atentamente,

LCDA. LAURA VIOLETA AGUIRRE VALLEJO
GERENTE GENERAL

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 100184421-4
BOLAÑOS VELALCAZAR LAURO ARMANDO
18 MAYO 1.960
IBARRA/OTAVALO/JORDAN
03 1 112 0061
IBARRA/ OTAVALO
JORDAN 68

ECUATORIANA****** E3344V2244
CASADO NORMA B BALDONADO
SECUNDARIA TRABAJADOR
LAURO MARIN BOLAÑOS
BERTHA CALUD VELALCAZAR
IBARRA 12/07/98
12/07/2010
0201888

CIUDADANIA 100166608-1
BALDONADO NORA NORMA BEATRIZ
13 SEPTIEMBRE 1.965
IBARRA/OTAVALO/JORDAN
02 1 082 009
IBARRA/ OTAVALO
JORDAN 65

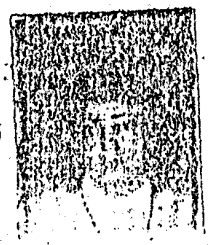

ECUATORIANA****** V424313442
CASADO LAURO A BOLAÑOS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JAIME BALDONADO
BEATRIZ NORA
IBARRA 17-02-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1220808

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170402709-2
AGUIRRE VALLEJO GUADALUPE ESPERANZA
11 FEBRERO 1.953
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 1 206 0085
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 53

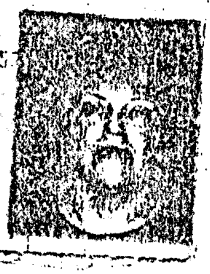

ECUATORIANA****** A3343A1222
DIVORCIADO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
GERARDO AGUIRRE
GLORIA VALLEJO
IBARRA 9/11/98
09/11/2010
0383405

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100159434-8
AGUIRRE VALLEJO GERARDO VLADIMIR
08 ENERO 1.966
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 007 00150
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 46

ECUATORIANA****** E3343122-2
CASADO NARITZA DEL ROCIO VALLEJO A
SUPERIOR ABOGADO
GERARDO AGUIRRE VINUEZA
GLORIA E VALLEJO
QUITO 11/11/97
11/11/2009

CIUDADANIA 1001100596-9
ARANGO AGUIRRE PAOLA FERNANDA
12 DICIEMBRE 1.973
PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
02 03B 0087
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 74

ECUATORIANA E444414442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FERNANDO FORTUNATO ARANGO
GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE
IBARRA 3-02-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1123826

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100244039-2
ARANGO AGUIRRE CRISTIAN ANDRES
20 DICIEMBRE 1.976
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
REG CIVIL 01 1 086 0008
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 77
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E444414442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FERNANDO FORTUNATO ARANGO
GUADALUPE ESPERANZA AGUIRRE
IBARRA 11-08-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1236717

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 12 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 03 MAYO 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL CIA. LTDA. **QUE OTORGAN:** LAURO ARMANDO BOLAÑOS VELALCAZAR Y OTROS, **A FAVOR DE:** MISHEL BOLAÑOS AGUIRRE Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

R A Z O N: En esta fecha, al márgen de la inscripciónn de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUEENTOUR OPERADORA Y TURISMO INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, senté la razón de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, contenida en la escritura anterior.-Ibarra, cuatro de Septiembre del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA

RAZON: Con ésta fecha he procedido a marginar en la escritura pública de Constitución de la Compañía QHEENTOUR Operadora y Turismo Internacional Cia. Ltda. otorgada ante el suscrito Notario el 1ro. de Julio de

1.999, la cesión y transferencia de participaciones Sociales y Admisión de nuevos socios que se localiza mediante la escritura pública que antecede. Ibarra, Diciembre 13 del 2.001. De todo lo que doy fe.

El Notario:

Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA